



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PLAZOS DE MODIFICACIONES EN LA MATRÍCULA PARA EL CURSO 2015-2016.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 23 de junio de 2015, aprobó el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, que en su articulado contempla diversas situaciones de cambios y modificaciones en el régimen de matrícula así como en los créditos matriculados.

Específicamente establece que corresponde al vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes determinar y hacer públicos:

- los plazos de solicitud de cambio de régimen de dedicación por rendimiento académico (art. 5.2 y 5.3).
- los plazos de solicitud de cambio de régimen de dedicación por causas excepcionales (art. 5.4).
- un periodo extraordinario de matrícula exclusivo para aquellos estudiantes que pretendan continuar unos estudios de grado ya iniciados (art. 8.2).
- un plazo de solicitud de ampliación de matrícula (art. 12.1).
- los plazos de solicitud de anulación de matrícula (art. 14.2).

Considerando los periodos lectivos establecidos en el calendario académico para el curso 2015-2016, y en virtud de lo anterior, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero: Establecer los plazos de solicitud que se indican para las situaciones de matrícula señaladas:

Situación de matrícula	Plazo	Órgano de resolución
Periodo extraordinario de matrícula para continuación de estudios:	Del 1 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016.	Decano/Director de Centro
Cambio de régimen de dedicación por causas excepcionales:	Del 1 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016.	Comisión universitaria (Vicerrectorado Estudiantes)
Cambio de régimen de dedicación por rendimiento académico:	Del 11 de enero al 12 de febrero de 2016.	Decano/Director de Centro
Ampliación de matrícula:	Del 11 de enero al 12 de febrero de 2016.	Decano/Director de Centro
Anulación de matrícula:	Curso completo y asignaturas de 1º semestre: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2015. Asignaturas 2º semestre: del 1 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016. Curso completo enseñanzas renovadas (planes en extinción): del 1 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016.	Decano/Director de Centro

Segundo: La autorización de cambio de régimen de dedicación por causas excepcionales por parte de la Comisión faculta al Centro para realizar las ampliaciones/anulaciones de matrícula oportunas conforme a los requisitos previstos en los artículos 12 y 14 del reglamento.

Tercero: En enseñanzas renovadas (planes en extinción) se admitirán ampliaciones correspondientes a asignaturas sin docencia anuales, del primer semestre y del segundo semestre.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, a 30 de septiembre de 2015
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES



Fdo. Luis J. Rodríguez Muñiz